

ANEXO No. 9

CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

CUARTA REUNIÓN MINISTERIAL DE COMERCIO

SAN JOSÉ, COSTA RICA

19 DE MARZO DE 1998

DECLARACIÓN CONJUNTA

CUMBRE DE LAS AMERICAS CUARTA REUNIÓN MINISTERIAL DE COMERCIO SAN JOSÉ, COSTA RICA 19 DE MARZO DE 1998 DECLARACION CONJUNTA.

I. INTRODUCCIÓN

1. Nosotros, los Ministros Responsables del Comercio, en representación de los 34 países que participaron en la Cumbre de las Américas, celebrada en Miami en diciembre de 1994, nos reunimos en la IV Reunión Ministerial de Comercio en San José, Costa Rica, para examinar los resultados de los trabajos preparatorios para las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), con el objetivo de recomendar a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno el inicio de las negociaciones.

2. Tomamos nota de los avances realizados en la liberalización del comercio en el Hemisferio desde la Cumbre de las Américas en Miami, derivados de la implementación de las obligaciones asumidas por nuestros Gobiernos en el contexto de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y de la Organización Mundial de Comercio (OMC); de la ampliación y profundización de los acuerdos subregionales y bilaterales de integración y de libre comercio existentes; de la firma de nuevos acuerdos; y de las medidas unilaterales de liberalización del comercio adoptadas por algunos países. Aun cuando algunos países en nuestra región han enfrentado presiones económicas y financieras, la tendencia general en las Américas ha sido de crecimiento económico, disminución de la inflación, aumento de las oportunidades y confianza en la participación en el mercado global. Una razón importante para este resultado positivo han sido los constantes esfuerzos de cooperación para promover la

prosperidad a través de una creciente integración económica y de economías más abiertas.

Confiamos, por lo tanto, que el ALCA mejorará el bienestar de nuestros pueblos.

3. Con la intención de contribuir a la expansión del comercio mundial, reafirmamos nuestro compromiso de que el ALCA no deberá imponer barreras adicionales a otros países, y continuaremos evitando, en la medida de lo posible, la adopción de políticas que afecten negativamente el comercio en el Hemisferio.

4. Reiteramos, además, que la negociación del ALCA tomará en cuenta la amplia agenda social y económica contenida en la Declaración de Principios y en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de Miami, con miras a contribuir a elevar los niveles de vida, a mejorar las condiciones laborales de todos los pueblos de las Américas ya proteger mejor el medio ambiente.

5. Al diseñar el ALCA tomaremos en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de nuestro Hemisferio para crear oportunidades para la plena participación de las economías más pequeñas y aumentar su nivel de desarrollo.

6. -Reconocemos las amplias diferencias existentes en el nivel de desarrollo y en el tamaño de las economías del Hemisferio, tendremos presente dichas diferencias en nuestro trabajo para asegurar su plena participación en la construcción del ALCA.

7. Hemos revisado y aprobado el trabajo sometido a nuestra consideración por el Comité Preparatorio de Viceministros sobre cómo proceder en las negociaciones del ALCA.

II; INICIO DE LAS NEGOCIACIONES

8. Recomendamos a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno que inicien las negociaciones del ALCA durante la II Cumbre de las Américas que se realizará en Santiago de Chile, en los días 18 y 19 de abril de 1998, de acuerdo con los

objetivos, principios, estructura, sede y demás decisiones contenidas en esta Declaración.

9. Reafirmamos los principios y objetivos que han guiado nuestro trabajo desde Miami, tal como se establece en el Anexo I, incluyendo, entre otros, que el acuerdo será balanceado, comprehensivo, congruente con la OMC y constituirá un compromiso único. Tomará en cuenta las necesidades, condiciones económicas y oportunidades de las economías más pequeñas. Las negociaciones serán transparentes y se basarán en la toma de decisiones por consenso. El ALCA puede coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida en que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA. Mantenemos el compromiso de concluir las negociaciones a más tardar en el año 2005 y de realizar avances concretos hacia el logro de este objetivo para el final del siglo.

III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

10. Hemos acordado la estructura inicial de las negociaciones. Esta estructura es flexible y podría modificarse en el proceso de acuerdo con los requerimientos de las negociaciones. Administraremos y supervisaremos en última instancia las negociaciones, por lo que nos reuniremos tantas veces como sea necesario y al menos una vez cada dieciocho meses. Establecemos el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) a nivel de Viceministros. El CNC tendrá un Presidente y un Vicepresidente. El CNC seleccionará un Presidente y un Vicepresidente para cada grupo de negociación. El CNC tendrá la responsabilidad de guiar el trabajo de los grupos de negociación y de decidir sobre la estructura general del acuerdo y los asuntos institucionales. El CNC tendrá la responsabilidad general de asegurar la plena participación de todos los países en el proceso del ALCA. También asegurará que este tema, en particular las preocupaciones de las economías más pequeñas y las relacionadas con los países con distintos niveles de

desarrollo, sean tratadas al interior de cada grupo de negociación. El CNC deberá reunirse tantas veces como sea necesario y no menos de dos veces al año. Asimismo deberá celebrar su primera reunión a más tardar el 30 de junio de 1998.

11. Establecemos 9 grupos de negociación sobre: acceso a mercados; inversión; servicios; compras del sector público; solución de controversias; agricultura; propiedad intelectual; subsidios, antidumping y derechos compensatorias; y política de competencia. El Presidente y el Vicepresidente de cada grupo serán seleccionados tomando en cuenta la necesidad de mantener un balance geográfico entre los países. Ejercerán su cargo por un período de 18 meses o hasta la siguiente reunión ministerial. Como principio general, no debería haber reelección inmediata del Presidente o Vicepresidente. Este principio establece una presunción en contra de la reelección inmediata, pero no debería ser aplicado de manera inflexible. Los grupos de negociación se guiarán en su trabajo por los principios y objetivos del Anexo I, así como por los objetivos específicos del Anexo II. Instruimos al CNC para que, en su primera reunión, desarrolle un programa de trabajo para los grupos de negociación a fin de asegurar que inicien sus labores a más tardar el 30 de septiembre de 1998. Hemos acordado que las Reuniones de los grupos de negociación se realicen en una sede única que rotará.

13. Hemos acordado establecer un Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas, abierto a la participación de todos los países del ALCA. Este Grupo reportará al CNC, y será presidido durante el primer período por Jamaica y Guatemala ejercerá la Vicepresidencia. Los criterios de sucesión serán los mismos que regirán para los grupos de negociación. El Grupo Consultivo tendrá las funciones de:

a. Seguir el proceso del ALCA, evaluando las inquietudes e intereses de las Economías más Pequeñas.

b. Elevar a fa consideración del Comité de Negociaciones Comerciales los temas de interés para las economías más pequeñas y hacer las recomendaciones para abordar estos temas.

Secretaría Administrativa de las Negociaciones

14. Hemos acordado crear una Secretaría Administrativa para las negociaciones, que concluirá a más tardar en el año 2005. La misma reportará al CNC y tendrá las siguientes funciones:

a. proporcionar apoyo logístico y administrativo a las negociaciones;

-b. proveer los servicios de traducción de documentos e interpretación durante las deliberaciones;-

c. mantener la documentación oficial relativa a las negociaciones; y d. publicar y distribuir documentos.

Avances Concretos para el año 2000

18. Reafirmamos nuestro compromiso de hacer avances concretos para el año 2000. Instruimos a los grupos de negociación para que logren progresos considerables para ese año. Instruimos al CNC que acuerde medidas específicas de facilitación de negocios para ser adoptadas antes de fin de siglo, tomando en cuenta el trabajo

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

a- Establecer un mecanismo justo, transparente y eficaz para la solución de controversias entre los países del ALCA, tomando en cuenta, entre otros, el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC.

b. Diseñar medios para facilitar y fomentar el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas en el marco del ALCA.

El trabajo de los diferentes grupos puede estar interrelacionado, como en el caso de agricultura y acceso a mercados; servicios e inversión; política de competencia y

subsidios, antidumping y derechos compensatorias; entre otros. El CNC identificará los vínculos y definirá procedimientos apropiados para asegurar una efectiva y oportuna coordinación. Acordamos dar el mandato a los grupos de negociación pertinentes para que estudien los asuntos relacionados con: la interacción entre comercio y política de competencia, incluyendo las medidas antidumping; acceso a mercados y agricultura, con miras a identificar aquellas áreas que puedan merecer nuestra posterior consideración. Dichos grupos involucrados reportarán sus resultados al CNC a más tardar en diciembre